



COMUNICACIÓN INICIAL

SOBRE LA ATENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD A VIAJEROS

PROVENIENTES DE ESTADOS UNIDOS EN LAS LÍNEAS AÉREAS REGULARES DE ESE PAÍS

ESICUBA es el Asegurador de todos los viajeros provenientes de EE.UU. en los vuelos regulares que comienzan a partir del 31 de agosto de 2016.

Para recibir atención en las Instituciones de Salud cubanas estos viajeros deberán presentar para su identificación:

- Boleto de aéreo (digital o físico)
- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Este servicio solo tendrá valor 30 días a partir de su fecha de entrada a Cuba Todos los servicios que correspondan deberán ser coordinados y aprobados por ASISTUR LOS VIAJEROS NO DEBERÁN HACER PAGOS EN EFECTIVOS

SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD

- Atención inmediata luego de que el Viajero se identifique, verificando los documentos que presentan y que no está en Cuba por más de 30 días.
- 2. Durante el tiempo que es atendido deberán comunicarse con la Central de Alarma de ASISTUR para definir los términos del servicio y garantizar que el Viajero no haga pagos en efectivos.

Correo electrónico: asisten@asistur.cu

Teléfonos: 7866-8920 7866-8339 7866-8527 7867-1315

Información a ofrecer sobre el Viajero:

Durante el primer contacto la Central de Alarma necesita conocer:

- Nombre del Viajero
- No. de Pasaporte
- Aerolínea
- Fecha de entrada al país
- Servicio que requiere en la clínica

GARANTÍA DE SEGURO PARA ESTE MERCADO

| LÍMITE MÁXIMO GLOBAL (LMG) | CUC 30,000.00 |
|---|--|
| GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE | Hasta CUC 30,000.00 |
| Asistencia médica en caso de accidente o enfermedad no preexistente | Hasta CUC 30,000.00 |
| Primera atención médica en caso de enfermedad preexistente | Hasta CUC 500.00 |
| Medicamentos ambulatorios | Hasta CUC 300.00 |
| Gasto de acompañante durante la hospitalización | Hasta CUC 40.00 por día |
| Odon:ología de urgencias | Hasta CUC 300.00 |
| Medicamento en caso de hospitalización | Hasta CUC 30,000.00 |
| Traslados sanitarios | Hasta CUC 30,000.00 |
| REPATRIACIONES (SANITARIA O FUNERARIA) Y TRANSPORTE | Hasta CUC 15,000.00 |
| Regreso de Acompañante del titular repatriado | Hasta CUC 15,000.00 |
| Traslado de un familiar | Hasta CUC 15,000.00 |
| Acompañante de menores o mayores | Hasta CUC 15,000.00 |
| Gastos de hotel por convalecencia | Hasta CUC 1,200.00 (Náximo CUC 120.00 poi día |

Los montos expresados en el Cuadro de Beneficios están incluidos dentro de LMG, por lo que las simas computadas como gastos para cualquiera de dichos moitos serán deducibles entre sí.

Emitido: 22 de agosto 2016